

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., TREINTA
(30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **EXPROPIACIÓN** promovida por **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** y en contra de **DUMAR DUQUE CASTILLO**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista conforme a los arts. 291 a 292 del CGP.

Inscríbase la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 157-20400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. **Ofíciase**.

Consígnese a órdenes del despacho en banco Agrario el valor correspondiente al avalúo del inmueble objeto de expropiación a fin de ordenar la entrega anticipada solicitada

Se reconoce personería a la Dra. LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **052**
Hoy, 1 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria